

LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Objeto del contrato: El presente contrato de servicios del artículo 10 de TRLCSP en relación a la Categoría 9 del Anexo II del mismo texto normativo. (CPV 79212300)

Tiene por objeto la prestación de los servicios de auditoría financiera y de cumplimiento para la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid para los ejercicios 2017 y 2018, de conformidad con los artículos 263 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y el Plan de Auditorías elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, para entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no organismos autónomos. Aprobado por Junta de Gobierno Local.

Localidad: Valladolid

B.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION DEL CONTRATO, RÉGIMEN DE PAGO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cifra: 7.800 € (SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS) IVA excluido, por ejercicio anual auditado.

Régimen de pago:

- A la entrega del informe definitivo de Auditoría Financiera: el 50 por ciento.
- A la entrega del informe definitivo de la Auditoría de Cumplimiento: el 50% restante.

Valor estimado del contrato: 31.200 € (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS) IVA excluido, incluyendo las posibles prórrogas.

C.-EXISTENCIA DE CRÉDITO

En los presupuestos de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. existirá crédito disponible suficiente para la ejecución del contrato.

D.-GARANTÍA PROVISIONAL.

Garantía provisional: NO SE EXIGE

E.- GARANTÍA DEFINITIVA, Y COMPLEMENTARIA, EN SU CASO, Y MENCIÓN SI SE AUTORIZA AL CONTRATISTA A OBTENER CANCELACIONES PROPORCIONALES EN SUPUESTOS DE RECEPCIONES PARCIALES.

No se exige en cuanto el adjudicatario tiene que presentar seguro de responsabilidad civil. No se autoriza al contratista a obtener cancelaciones proporcionales en supuesto de recepciones parciales.

F.-PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en el del Ayuntamiento de Valladolid

G.- MEDIOS PARA LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Perfil del contratante de la Sociedad (www.smviva.com) y en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid (www.ava.es), de conformidad con el artículo 191 del TRLCSP.

H.- IDENTIDAD, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA SOCIEDAD QUE TRAMITA.

Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.
Plaza de la Rinconada, 5-47001 Valladolid
Tlfno.:983 36 02 30

I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. REGLAS DE VALORACIÓN DE LOS MISMOS Y PONDERACIÓN ENTRE ELLOS.

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA: Hasta 75 puntos

1.1 Propuesta económica. Hasta 75 puntos

En el sobre N° 3 y de conformidad con el modelo que se adjunta como anexo I a este pliego, se adjuntará la propuesta económica, que deberá ser coherente con el tiempo de realización del servicio y la cualificación del personal adscrito, acorde con la documentación presentada en el sobre 2.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio del contrato (IVA excluido), será valorado con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes

(cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla tres simple directa. Toda oferta que exceda del tipo resultará excluida de la licitación, al igual que si se encuentra sin firmar. La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:

$$B_{\max} = V_{\max}$$

Si $B_i =$ tipo de licitación, entonces $V_{B_i} = 0$ puntos

Si $B_i <$ tipo de licitación, entonces $V_{B_i} = B_i \cdot V_{\max} / B_{\max}$

En relación con el precio ofertado, se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 5 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones económicas presentadas y acordes con la documentación objetiva del sobre nº2. En tales supuestos se estará a lo dispuesto por el artículo 152 del TRLCSP y en su defecto por los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. Hasta 25 ptos

A efectos de su valoración conforme a los criterios establecidos, los licitadores, presentarán, en el **sobre N° 2**, la siguiente documentación:

Metodología de los trabajos a realizar. En dicha valoración se tendrá en cuenta:

- La propuesta de organización del servicio y del equipo responsable de la ejecución del contrato.
- La descripción que realice el licitador del desarrollo del plan de trabajo y su adecuación al objeto del contrato.
- Temporalización de las actuaciones y memorándum de planificación.
- Propuestas de modelo de informes.
- Pruebas y verificaciones a realizar (indicando en su caso el porcentaje de los muestreos a comprobar).

Valoración

- 1) Se valorará el grado de detalle en la elaboración del memorando de planificación hasta 5 puntos. La valoración se puntuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Los equipos propuestos por los licitadores, su composición y preparación
 - La experiencia reseñada por los licitadores en trabajos similares para Entidades del Sector Público coincidentes con el objeto social del contratante

- 2) Desarrollo del plan de trabajo, hasta 7 puntos. La valoración se puntuará:
 - Según el grado de detalle y descripción de los trabajos a realizar
 -
- 3) Temporalización de las actuaciones y memorándum de planificación, hasta 5 puntos. La valoración se puntuará:
 - Según la propuesta o no de realización de auditoría previa.
 - Según la proposición o no de tiempo presencial.
- 4) Pruebas y verificaciones, hasta 5 puntos. La valoración se puntuará:
 - Verificaciones en su caso presenciales propuestas por el licitador
 - Porcentaje de muestreos y comprobaciones
- 5) Propuestas de modelo de informe, hasta 3 puntos. La valoración se puntuará:
 - Según el grado de inclusión en los informes de los contenidos mínimos contemplados en el Plan de Auditoría de la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid

Cada uno de los criterios se le calificará como:

Excelente al que se le dará el 100% de la puntuación.

Notable al que se le asignará el 75% de la puntuación.

Suficiente al que se le asignará el 50% de la puntuación.

Deficiente al que se le asignará 0 puntos.

J.-PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES Y PRÓRROGAS

Plazo de ejecución: Se auditarán las cuentas anuales de los ejercicios 2017 y 2018

Plazos Parciales: No existen

Prórrogas: Por anualidades, hasta un máximo de dos años más, en caso de que VIVA manifieste de forma expresa su interés en la continuación, con anterioridad a dos meses de la expiración del plazo inicial de vigencia del contrato o sus prórrogas y siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórrogas.

K.FORMULA O INDICE OFICIAL APLICABLE A LA REVISIÓN DE PRECIOS O INDICACIÓN EXPRESA DE SU IMPROCEDENCIA.

El contrato no puede ser objeto de revisión de precios conforme a la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

L.-PLAZO DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO

Dada la naturaleza objeto del contrato de auditoria y los trabajos objeto del mismo se exceptúa, de conformidad con el artículo 222 del TRLCSP, el plazo de garantía.

M.-CESION Y SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del contrato se prohíbe la subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder el contrato en todo o en parte, ni subcontratar su cumplimiento o ejecución. La empresa adjudicataria del contrato será, en todo momento, ante VIVA, la responsable y la interlocutora de las actividades ejecutadas.

N.-REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA Y MEDIOS DE JUSTIFICACIÓN. CLASIFICACIÓN.

1. Compromiso de constitución de un seguro de indemnización por riesgos profesionales durante el plazo de ejecución del contrato y de garantía del mismo, por el importe del valor estimado del contrato.

En caso de resultar adjudicatario, el compromiso se deberá de hacer efectivo dentro del plazo de los 10 días hábiles al que se refieren el apartado 2 del Art. 151 del TRLCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda

2. La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

3. La solvencia técnica o profesional, se acreditará por todos los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- b) Haber ejecutado en los últimos 5 años al menos 3 Informes de Auditoría Financiera o de Cumplimiento de Legalidad, realizados a entidades del sector público.
- c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. Se exige que éste posea una titulación de licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales con la categoría de profesional Auditor inscrito en el Registro Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditores de Cuentas del Ministerio de Economía y Competitividad.

Su no acreditación supondrá la exclusión de la oferta de la licitación.

O.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las auditoría se ejecutarán conforme a lo dispuesto por el

- Plan de Auditoría elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, para Entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no Organismos Autónomos. Aprobado por la Junta de Gobierno Local.
- Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan las Instrucciones Para el ejercicio de la auditoría pública (BOE de 10 de agosto)
- Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas, así como el R. Decreto 1517/2011 de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Auditorías de Cuentas

P.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIALES DE ESTE CONTRATO QUE PUEDEN SER CAUSA DE RESOLUCIÓN Y PENALIDADES

De producirse la resolución del contrato por causa imputable a la empresa contratada, esta vendrá obligada a satisfacer como penalización una cantidad equivalente al 10% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, la satisfacción de tales penalizaciones sustituirá la indemnización de daños y perjuicios a lo que, conforme a Derecho, la empresa contratada estuviera obligada.

Q.-MODIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

No se admiten modificaciones del objeto del contrato.

R.-OBSERVACIONES, PREFERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE.

Los auditores que sean contratados, no podrán superar los 8 años de realización de trabajos sobre una misma Entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas; ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de los trabajos sobre una misma Entidad hasta transcurridos 2 años desde la finalización del periodo de 8 años. Plazos que serán computados a partir de la vigencia del presente contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato, la elaboración del informe de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.

Este informe consiste en verificar y dictaminar si las cuentas expresan, en todos sus aspectos significativos y de conformidad con los principios y normas contables, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa, así como el resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales 2017 y 2018, teniendo en cuenta la normativa mercantil y el Plan de Auditorías elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, para entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no organismos autónomos. Aprobado por Junta de Gobierno Local.

Por lo tanto, el presente contrato es de servicios conforme al artículo 10 del TRLCSP en relación la categoría 9 del Anexo II del mismo texto normativo y tiene por objeto la prestación de los servicios de auditoría de conformidad con los artículos 263 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, sujetándose la prórroga del mismo a esta normativa.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 del artículo 147 del TRLCSP no se admite la presentación de variantes al objeto definido en el presente pliego.

El resultado del trabajo será propiedad de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.

La empresa o profesional adjudicatario del contrato de auditoría tendrá a disposición de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., los documentos soporte del trabajo efectuado y cualquier otra documentación que se estime necesaria relativa a las auditorías practicadas.

1.2 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación es el que figura en el apartado B del cuadro de características que encabeza este Pliego.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total de ejecución del contrato y lo plazos parciales si los hubiese así como las posibles prórrogas son los reflejados en el apartado A del cuadro de características.

Todos estos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente de la firma del contrato y son de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

2. BASES DE LA LICITACIÓN Y DE LA ADJUDICACIÓN

2.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, sin opción de variantes, de conformidad con el régimen general previsto en el Capítulo II del Título I, Libro III, del TRLCSP

2.2. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Podrán concurrir a la adjudicación del contrato, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan las condiciones de aptitud establecidas por los artículos 54 y siguientes del TRLCSP; que tengan plena capacidad de obrar, se encuentran debidamente inscritas en el Registro Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditores de Cuentas del Ministerio de Economía y Competitividad, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o en los casos que así lo exija la TRLCSP., se encuentren debidamente clasificadas. Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional, que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Tratándose de personas jurídicas las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

Para el presente contrato se exigirán los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y siguientes del TRLCSP, que se recogen en el apartado N del Cuadro de Características de este Pliego.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

De conformidad con el artículo 146.4 del TRLCSP se sustituirá por una declaración responsable del licitador, de conformidad con los modelos anexos al presente pliego, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Por tanto, para concurrir a la licitación de este contrato bastará con que los interesados aporten una DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente firmada del representante de la empresa o de la persona física licitante en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos en el que declara que él mismo o la empresa a la que representa reúne los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se adjunta como Anexo un modelo de declaración responsable.

Los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y solvencia exigidos por la ley y en otras licitaciones por esta sociedad sólo serán exigidos al contratista propuesto como adjudicatario de acuerdo con la redacción dada al artículo 146.4 del TRLCSP. Por tanto en el sobre “A” sólo es preciso incluir la declaración responsable a la que se refiere el apartado anterior de esta cláusula, y se abrirá por la mesa conjuntamente con el sobre “B”.

En todo caso, la Mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de selección, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

2.4. GARANTIAS

2.4.1. Garantía provisional

No es exigible

2.4.2. Garantía definitiva

No se exige en cuanto el adjudicatario tiene que presentar seguro de responsabilidad civil.

2.5. PUBLICIDAD, INFORMACIÓN Y PLAZOS

1. La licitación se convoca mediante el oportuno anuncio publicado en el perfil de contratante de esta Sociedad, y en el del Ayuntamiento de Valladolid de conformidad con la cláusula F del cuadro de características del presente Pliego. En el anuncio se hace constar el lugar y horario en que el presente documento y los demás antecedentes, obrarán y estarán a disposición de los interesados, así como la fecha término, lugar y horario para la presentación de las solicitudes de participación.
2. Todos los plazos que se señalan por días en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.
Las empresas interesadas deberán examinar documentación financiera de la sociedad acudiendo al Registro Mercantil de Valladolid.

El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando estos sean accesibles a través del perfil del contratante.

El acceso del perfil del contratante se hará a través del Portal de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda (www.smviva.com) y el del Ayuntamiento de Valladolid (www.ava.es)

2.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La presentación deberá hacerse directamente en las oficinas de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., sitas en la Plaza de la Rinconada, núm.5, Bajo, de 9 a 14 horas. El plazo finalizará a las 14 horas del día señalado en los anuncios de la licitación, como último para la presentación de las solicitudes de participación.

No se admitirá la presentación de solicitudes de participación de forma distinta a la señalada en el párrafo anterior, quedando expresamente excluida la presentación anunciada por correo certificado.

Recibida la solicitud no podrá ser retirada por el licitador.

El contenido y forma de las solicitudes de participación será el siguiente:

- a) La solicitud y documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.
- b) La presentación de la solicitud supone, por parte del empresario, que acepta incondicionalmente el Cuadro de Características, las cláusulas de este Pliego y los documentos de carácter contractual solicitados.
- c) Cada licitador sólo podrá suscribir una solicitud.

Terminado el plazo de recepción, el Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores, en su caso.

2.7. DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN

La documentación constará de TRES (3) sobres, firmados por el licitador o persona que lo represente, numerados y cerrados:

- ✓ El contenido de cada sobre, deberá estar relacionado numéricamente en hoja independiente
- ✓ En el exterior de cada uno de ellos deberá figurar necesariamente inscrita la denominación y numeración del sobre; el título del contrato objeto de la licitación; el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa

licitadora; el NIF o CIF, debiendo estar firmado por la licitador o persona que la represente.

- ✓ Asimismo y bajo el epígrafe NOTIFICACIONES se hará constar, la dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, que acepta como válida en la presente licitación a todos los efectos de notificaciones.
- ✓ Recibida la proposición no podrá ser retirada por el licitador.

2.7.1- Sobre número 1: “DOCUMENTACIÓN GENERAL” En su interior se hará constar, en hoja independiente, declaración responsable debidamente cumplimentada, firmada y sellada, de conformidad con los anexos II ó III.

En el momento oportuno y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y con el presente Pliego de condiciones, se presentarán los documentos que acrediten el contenido de la declaración responsable, como la aptitud, capacidad de obrar y la solvencia, de conformidad con los artículos 54 a 85 del TRLCSP en originales, copias compulsadas por el Asesor Jurídico de la Sociedad o legalizadas ante notario, a excepción de la documentación relativa a la garantía indicada en el apartado C del Cuadro de Características que deberá presentarse en documento original.

En cuanto a la solvencia que habrá de cumplir los contratistas interesados en la presente contratación, deberá acreditarse por los medios que se indican en el apartado E del Cuadro de Características.

2.7.2.-Sobre Número 2 “PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”. Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y que se especifican en el apartado I del Cuadro de Características.

2.7.3.- Sobre Número 3: “OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”

La oferta económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de este Pliego, se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente pudiendo ser rechazada conforme a la establecido en el artículo 84 del RGCAP.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

Las ofertas que excedan del precio de la licitación formulado por la sociedad contratante, serán rechazadas, al igual que si se encuentran sin firmar.

2.8 REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

El sistema de adjudicación será mediante licitación pública, apreciándose la oferta económicamente más ventajosa, y valorándose técnicamente en su conjunto, sin atender a la baja mayor.

2.8.1. Mesa de Contratación. Calificación previa

Actuará como Presidente de la Mesa de Contratación, el del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., o el miembro del Consejo en quien delegue. Intervendrá como Secretario de la mesa con voz o voto, el del Consejo de Administración de la Sociedad, y como vocales, los nombrados por el Presidente del Consejo de Administración de entre el personal de la sociedad, y el gerente de la misma, así como, en los supuestos que sea necesario, otros técnicos designados por aquella.

2.8.8. Criterios de adjudicación.

1. El contrato se adjudicará teniendo en cuenta los criterios, su forma de valoración y la ponderación entre ellos que se establece en el apartado I del Cuadro de Características unido a este Pliego. Dichos criterios deberán estar directamente vinculados al objeto del contrato.

Para la valoración de los mismos se estará a lo dispuesto por los artículos 150 y siguientes del TRLCSP.

2. Si el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que ha de servir de base para la adjudicación, se considerará desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda los señalados en el art. 85 del RGCAP, salvo lo especificado en el apartado I, del cuadro de características. En el supuesto de proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se estará a lo dispuesto por el art. 86 y siguientes, del mismo reglamento.

3. Bajas desproporcionadas y umbral mínimo de puntuación: Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas desproporcionadas en función de la aplicación de criterios señalados, se concederá por la Mesa al licitador afectado un plazo de 3 días hábiles para que justifique documentalmente la oferta que han realizado. Someterá la justificación realizada a informe de los técnicos que hayan valorado las ofertas y se pronunciará sobre la aceptación o no de dicha justificación para garantizar el cumplimiento de la oferta presentada.

4. Los auditores que sean contratados, no podrán superar los 8 años de realización de trabajos sobre una misma Entidad a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas; ni pudiendo a dichos efectos ser contratados para la realización de los trabajos sobre una misma Entidad hasta transcurridos 2 años desde la finalización del periodo de 8 años. Plazos que serán computados a partir de la vigencia del presente contrato.

2.8.3. Procedimiento.

1. Finalizado el plazo de admisión de la documentación, se constituirá la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora fijados en el anuncio de la convocatoria y presidido por el Presidente de la Mesa, para la apertura de los sobres 1 y 2.
2. Si observara la ausencia de declaración responsable del licitador o esta no estuviera debidamente cumplimentada y firmada, se considerará como vicio no subsanable y se rechaza la proposición no abriendo el sobre 2, dejando constancia en el acta de la sesión.
3. Tras la apertura del sobre 1, el Presidente procederá, en el mismo acto público, a la apertura del sobre nº2. Se entregará, la documentación contenida en el mismo órgano encargado de su valoración y se dejará constancia documental de todo lo actuado.
4. Una vez valorados los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, la Mesa de Contratación procederá en acto público, presidido por el Presidente de la Mesa, en el lugar y día señalado mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, para proceder en primer lugar a dar lectura de las actuaciones llevadas a cabo, de la lista de las proposiciones presentadas, las admitidas y las excluidas, así como la valoración de los aspectos técnicos de las proposiciones a las que se refiere el sobre número 2. A continuación se realizara la apertura del sobre N°3 de las proposiciones no rechazadas. El acto de apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del RGCAP.
5. Tras su estudio por los técnicos designados, la Mesa de Contratación elaborará un acta y realizará, al licitador que haya presentado la oferta en su conjunto económicamente más ventajosa, un requerimiento para que se presente la documentación exigida por la ley de conformidad con lo establecido en el siguiente apartado.

2.8.4. Plazo de presentación de documentación.

La mesa de Contratación requerirá al licitador cuya oferta sea, en su conjunto, la económicamente más ventajosa para que dentro de los diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos establecida en el artículo 164.4 del TRLCSP, y en concreto, la que estime necesaria en orden a la acreditación de los requisitos manifestados en la declaración jurada presentada como sobre N°1, de conformidad con los modelos II y III del presente pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. La documentación se ha de presentar en documentos originales o copias autenticadas por la Asesoría Jurídica de la Sociedad.

Si en el plazo establecido el licitador no aportase los documentos reseñados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas

las ofertas, haciéndolo constar en la propuesta que se remita al Consejo de Administración.

2.8.5. Selección. Adjudicación y notificación.

El consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., a la vista de la propuesta remitida, ponderará todos los factores a considerar, y seleccionará para el contrato a la empresa cuya oferta considere más ventajosa en conjunto, para su elevación a la Junta General con la finalidad de acordar la adjudicación del contrato.

2.8.6. Notificación y publicidad de la adjudicación.

La adjudicación del Contrato por la Junta General de la Sociedad, será notificada a los participantes en la licitación y se publicara en el perfil del contratante.

2.8.7. Requerimiento al adjudicatario

Juntamente con la notificación de haber sido seleccionado, se requerirá a este, por la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., para que en plazo no superior a 7 días naturales constituya la garantía definitiva.

Al mismo tiempo, se le advertirá la obligación de concurrir a la firma del documento de formalización del contrato, en la fecha que se le dirá oportunamente.

Si en el plazo establecido el licitador no aportase los documentos reseñados o no formalizase debidamente el contrato, se entiende que aquel desiste de este, y la Sociedad solicitará dicha documentación y podrá adjudicar el contrato al que figure como siguiente posible adjudicatario en la propuesta de la Mesa de Contratación.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo señalado al efecto, previa acreditación de la constitución de la garantía definitiva a favor de la sociedad contratante. Un acopia del presente Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobado, se unirá como anexo del contrato, y deberá ser firmado por el adjudicatario, así como las mejoras ofertadas, en su caso, indicadas en el apartado I del cuadro de características.

Con motivo de la formalización, el adjudicatario firmará su conformidad en resto de los documentos que revisten carácter contractual, según lo dispuesto en este Pliego.

El contrato podrá elevarse a Escritura Pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 ABONOS AL CONTRATISTA

Las facturas, habrán de ajustarse a lo establecido en el real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Deberán recoger con claridad el alcance de los trabajos que incluye y el periodo de tiempo al que se corresponde.

Las facturas deberán presentarse en el registro de la Sociedad, tras la ejecución de los trabajos anuales a plena satisfacción de la Sociedad contratante y se pagarán a los sesenta días de su aprobación por el Consejo de Administración de la misma, acto que se entiende como aceptación de aquellas, previa fiscalización por el personal técnico-contable de la Sociedad.

El presupuesto para la presente licitación sin incluir el IVA, será de 7.800,00€ (SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS), para cada ejercicio. En caso de que sólo se auditara alguno o algunos de los ejercicios, la factura correspondiente solo se referiría al mismo. A dicho importe habrá que añadir el IVA que legalmente corresponda en cada momento.

4.2 OBLIGACIONES Y GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

4.2.1. Obligaciones laborales y sociales

El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.

De conformidad con el artículo 301.4 del TRLCSP a la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

4.2.2. Ejecución y responsabilidad del contratista

Conforme al artículo 215 del TRLCSP, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, en los pliegos y en la Ley de Sociedades de Capital, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que se desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos

inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 305 del TRLCSP.

4.2.3. Cumplimiento del contrato. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora e indemnización de daños y perjuicios.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

El cumplimiento del contrato deberá realizarse por las personas específicamente relacionadas en la oferta de conformidad con los criterios de solvencia establecidas por la cláusula N del cuadro de características. Los trabajos deberán realizarse en las oficinas de la Sociedad Municipal con presencia física a jornada completa en la sede Social de la Sociedad Municipal. El tiempo mínimo de realización de la auditoria será de 8 días in situ en las oficinas de la Sociedad Municipal.

En todo caso, el contratista deberá entregar o ejecutar el objeto de contratación dentro del plazo de ejecución del contrato, y de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, efectuándose por el responsable del contrato, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que la sociedad contratante estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que estime oportunas.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que formulen.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones formuladas se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, éste las elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si los trabajos efectuados no se adecuasen a la prestación contratada como consecuencia de los vicios o defectos observados, imputables al contratista, la sociedad

contratante podrá optar por rechazar la misma, quedando exenta de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho o bien imponer penalidades por incumplimiento defectuoso que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del presupuesto del contrato.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la sociedad contratante.

4.2.4. Gastos e Impuestos de la Contratación

Serán de cuenta del contratista los gastos de la publicidad, si hubiere, del proceso de selección y de la adjudicación del Contrato, los de aquella que se realice en virtud de lo ordenado en este Pliego y los relativos a la formalización del mismo, así como los precios públicos, tasas e impuestos a que da lugar la celebración del contrato y su ejecución.

4.2.5. Pólizas de Seguros

El contratista vendrá obligado a acreditar ante la sociedad estar en posesión de los seguros que garanticen la posible responsabilidad de la ejecución del contrato.

4.2.6. Resolución del contrato de servicios.

Son causas de resolución del contrato de servicios, además de las señaladas en el artículo 223 del TRLCSP, las señaladas en el artículo 308 con los efectos señalados en el artículo 309 del TRFLCSP.

4.2.7. Confidencialidad de los trabajos

El contratista no podrá por sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin la autorización escrita de VIVA. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la auditoría. En todo caso, será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

4.2.8. Personal, equipos y material

El contratista quedará obligado a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano, medios técnicos y organización que sean necesarios para el desarrollo del trabajo.

El equipo humano se compondrá como mínimo de:

- a) Un socio a disposición
- b) Un jefe de equipo con experiencia de 10 años en la realización de auditoría financiera en relación a empresas del sector público.

El personal adscrito a los trabajos que dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario del mismo.

Los trabajos deben realizarse en las oficinas de la Sociedad Municipal con presencia física a jornada completa en la sede Social de la Sociedad Municipal *el tiempo mínimo de realización de la auditoría 8 días “in situ” en las oficinas de la Sociedad Municipal, computando al menos 160 h. presenciales.* La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., se compromete a aportar a su cuenta, la sala a utilizar por el equipo de trabajo del contratista durante el desarrollo de las tareas.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones consideradas esenciales, puede dar lugar a la resolución del contrato y se tendrá como infracción grave a los efectos del artículo 60.2 e) del TRLCSP, sin perjuicio de la exigencia de la posible responsabilidad de daños y perjuicios o la aplicación de otras penalidades contempladas en el Pliego.

4.3. REVISION DE PRECIOS

El contrato no puede ser objeto de revisión de precios conforme a la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El director financiero de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L. se encargará del seguimiento y control del trabajo, así como de la coordinación de las peticiones de información precisas para desarrollar los trabajos de auditoría, siendo responsable del contrato de conformidad con el artículo 52 del TRLCSP.

6. MODIFICACIÓN, DEMORA Y SUSPENSIÓN

Todos los trabajos necesarios para la ejecución del contrato, se entienden contemplados en la oferta del adjudicatario, siendo aceptado este extremo por el contratista, con la presentación de la oferta sin que por dicho contratista pueda aducirse error o mala inteligencia del contenido contractual.

Cualquier modificación contractual, conforme al TRLCSP, exigirá la autorización expresa de la Sociedad Contratante con carácter previo a su ejecución y se formalizara a través de un documento complementario al de formalización del contrato.

No se abonará al contratista ningún trabajo que implicando variación en el precio del contrato no haya sido autorizado por la Sociedad contratante. A estos efectos, el contratista deberá recabar la autorización expresa de la Sociedad Contratante sin que, en

el supuesto de no solicitarla o, habiéndola solicitado, no obtenerla, pueda entenderse que actúa de buena fe.

Es de aplicación al presente contrato las normas contenidas en el Título V del Libro I del TRLCSP sobre modificación de los contratos, así como los artículos 219 y siguientes del mismo texto.

7. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

7.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la sociedad contratante, la totalidad de la prestación.

7.2 PLAZO DE GARANTIA

Dada la naturaleza objeto del contrato de auditoria y los trabajos objetos del mismo se exceptúa, de conformidad con el artículo 222 del TRLCSP, el plazo de garantía.

7.3 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por cualquiera de las causas de resolución enunciadas en los artículos 223, 308 y siguientes del TRLCSP, así como por el incumplimiento de cualquier obligación esencial del contrato.

Siempre que el Contrato se resuelva por culpa del contratista, la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L., hará suya la fianza, correspondiéndole indemnización por los daños y perjuicios causados.

7.4. CESION Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión y subcontratación del contrato, de autorizarse, se regularán, respectivamente, por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

El porcentaje del presupuesto del contrato que puede alcanzar la subcontratación de prestaciones parciales, no podrá exceder del señalado en el apartado M del Cuadro de características unido al presente Pliego.

7.5. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA

Nos se exige garantía definitiva en cuanto que el adjudicatario tiene que presentar seguro de responsabilidad civil.

8. REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

8.1. NORMAS GENERALES

El contrato se somete a lo previsto en las Instrucciones aprobadas por el Consejo de Administración de esta Sociedad y publicadas en el perfil del contratante, conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre.

De conformidad con el Art. 20 del TRLCSP tendrá la consideración de contrato privado y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de las instrucciones ya citadas y del presente pliego, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas del derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos.

El contrato se somete al Plan de Auditorías para el ejercicio 2017 de Entidades Dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no Organismos Autónomos, aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión celebrada el 10 de mayo de 2017, que hace las veces de Pliego de Prescripciones Técnicas a todos los efectos.

8.2 JURISDICCIÓN COMPETENTE

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con el presente contrato.

El adjudicatario se somete para todas las cuestiones derivadas del Contrato a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, con renuncia a cualquier fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Valladolid a 27 de octubre de 2017

D. Manuel Saravia
Presidente del Consejo de Administración

Dña. Elena Martín Mantecón
Gerente de la Sociedad